



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 097/2004
,á 20 de julio del 2004

VISTO:

El Convenio No. 028/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar "Mano Amiga", suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar Mano Amiga es una Institución sin fines de lucro que pertenece a la Congregación Salesiana, dependiente de la Iglesia Católica en la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, cuya labor está dedicada a los niños brindándoles servicios de asistencia y protección.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha determinado brindar apoyo moral y material a las instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto recursos económicos destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua potable, teléfono, productos químicos y farmacia.

Que, por el presente convenio el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--).

Que, los representantes del Hogar Mano Amiga, deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad del Municipio, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Que, el presente convenio estará en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 30 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 028/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 028/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar "Mano Amiga", suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE